



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la República, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución** por el que se solicita la comparecencia ante el Senado de la República del presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), **C. Jenaro Villamil Rodríguez**, para que, bajo protesta de decir verdad, explique y rinda un informe sobre su desempeño en el cargo, así como del cumplimiento que le ha dado a los principios rectores del SPR previstos en el artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, especialmente, el relativo al compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 11 de junio de 2013, fue publicado el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, en el Diario Oficial de la Federación. En el artículo 6o., Apartado B, fracción V, constitucional, se indicó que:



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

“La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad”.

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.

El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes”¹.

¹ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de junio de 2013: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento del citado Decreto de reforma constitucional, se expidió la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. En su artículo 1, se establece que:

“Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión que tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad”².

De conformidad con los artículos 6o. Apartado B, fracción V, de la Constitución Federal y 17 y 19 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el presidente del *Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)* será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los integrantes presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente, por un periodo de cinco años. Podrá ser reelegido para un nuevo periodo por una sola vez y podrá ser removido con el voto de dos terceras partes de los senadores presentes.

² Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014. Última reforma del 15 de junio de 2018: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSPREM_150618.pdf



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

El 30 de enero de 2019, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, suscribió el oficio por el que sometió a la aprobación de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la designación del C. Jenaro Villamil Rodríguez como presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano por un periodo de cinco años.

El 1 de febrero de 2019, el oficio citado se recibió en el Senado de la República y se turnó para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y, de Gobernación, quienes citaron a comparecer al C. Jenaro Villamil Rodríguez con el propósito de escuchar su visión sobre el SPR y que los senadores pudieran normar su criterio sobre él.

El 12 de febrero de 2019, las Comisiones Unidas en comento, consideraron que el C. Jenaro Villamil Rodríguez cumplió con los requisitos de idoneidad para ocupar el cargo de presidente del SPR y que pudiera ser aprobada su designación.

El 14 de febrero de 2019, el Pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad el Dictamen de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se considera que el Ciudadano Jenaro Villamil Rodríguez cumple con los requisitos de idoneidad establecidos por la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se aprueba su designación para ocupar el cargo de Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, realizada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

En consecuencia, al C. Jenaro Villamil Rodríguez se le invitó a pasar al Salón de Sesiones del Senado de la República para informarle de su designación y que rindiera la protesta para asumir el cargo que se le confirió, en cumplimiento del artículo 128 constitucional.

CONSIDERACIONES



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Durante la conferencia de prensa matutina del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, celebrada en Palacio Nacional el 7 de abril de 2021, uno de los temas que se abordaron fue, a decir de las palabras textuales que pronunció el titular del Ejecutivo Federal, el relacionado con el *“tema de los montajes que se realizan en los medios de información con el propósito de manipular a la opinión pública, a la gente. Se va a tratar este tema porque tenemos que avanzar en el derecho a la información, en garantizar el derecho a la información, en el que se diga la verdad, que no haya distorsiones, que no haya noticias falsas, que haya ética en el manejo de la información”*³.

Para ahondar en este tema, estuvo presente el C. Jenaro Villamil Rodríguez, presidente del SPR, quien, entre otros aspectos, manifestó que:

“Vamos a hablar de un tema que durante años los que somos periodistas o comunicadores sabemos que existe, pero mucha gente no sabe que a veces lo que se observa en la pantalla televisiva, sobre todo de grandes detenciones de delincuentes o de capos del crimen organizado, o de presuntas liberaciones de secuestrados, son falsos, son mentiras, son producciones televisivas, son telemontajes...”

“...el caso que nos ocupa hoy y del que vamos a ver un video tiene que ver con un delito, con un delito cometido en vivo en cadena nacional y con el consentimiento del conductor estelar del noticiero de ese entonces que se llamaba Primero Noticias...”

“La impunidad que genera el mentir, el fabricar una realidad en la pantalla televisiva o en la radio con fines de rating es muy grave, porque ahora también lo están haciendo en redes sociales, como lo mencionó el presidente de la República en el caso de este señor, que finalmente sí recibió una vacuna, pero se armó o se editó el fragmento de un video que circuló en redes sociales para hacer creer que hay una vacunación falsa en algunos casos...”

³ Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 7 de abril de 2021: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-7-de-abril-de-2021?idiom=es>



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

“Lo más impresionante de aquel caso [de la niña Frida Sofía, durante el sismo del 19 de septiembre de 2017], como ustedes recordarán, es que Carlos Loret de Mola, Denise Maerker, en pantalla nacional, le echaron la culpa a la Secretaría de Marina, incluso le exigieron a la Secretaría de Marina que le pidiera perdón a las audiencias y a los mexicanos. ¿Y cuándo pidieron perdón ellos? ¿Cuándo un periodista, un comunicador, realmente pide disculpas o pide perdón? Nunca. Esa es la verdadera impunidad de los montajes, eso es lo que creo que también hay que acabar y contra lo que hay que combatir”⁴.

Es evidente que a Jenaro Villamil ya se le olvidó que ante el Pleno del Senado de la República rindió *la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió como presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión* y que en caso de no hacerlo así, la Nación se lo demandaría.

De igual forma, el actuar que está teniendo como titular del SPR y sus publicaciones que hace a través de su cuenta pública de la red social Twitter para atacar a periodistas y medios de comunicación, denotan el incumplimiento a los principios rectores que tiene el SPR y que se establecen en el artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, entre ellos, los relativos a las fracciones I, II, III, IV y V, consistentes en:

“promover el conocimiento, los derechos humanos, libertades y difusión de los valores cívicos; el compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país; facilitar el debate político de las diversas corrientes ideológicas, políticas y culturales; promover la participación ciudadana mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión, y promover la pluralidad de contenidos en la programación y a los

⁴ Ídem.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público”⁵, respectivamente.

Jenaro Villamil, en su calidad de presidente del SPR, debería ser un servidor público comprometido con la libertad de expresión y que la información que emita desde el cargo público que ocupa, deba ser objetiva, veraz y plural y no atacar a periodistas, ni a medios de comunicación bajo la protección del Poder Ejecutivo Federal y con la anuencia del grupo parlamentario de Morena en el Senado de la República y sus aliados.

Justo, la forma en cómo se está desempeñando en el cargo público Jenaro Villamil, en su momento lo advirtió, Erandi Bermúdez, mi compañero senador del grupo parlamentario del PAN, durante la discusión del dictamen por el que se aprobaría su designación como presidente del SPR:

“...queremos advertir que nos preocupa que pueda tener el día de mañana un sesgo en favor a las mayorías.

Nosotros queremos ser muy claros y muy enfáticos, queremos pedir que en la posición que estará sea un defensor de las minorías, sea un defensor de las audiencias, que pueda darle voces a todas y a todos los actores políticos que este Estado mexicano necesita, no solamente la voz del Ejecutivo, sino la voz de los demás ciudadanos.

Por eso es que los contenidos audiovisuales lleguen a la mayoría y le den oportunidad de que cada ciudadano cree en su propio criterio, que en esa difusión de contenidos audiovisuales dé la posibilidad, de que más allá de un adoctrinamiento dé la posibilidad a las audiencias, que cada quien pueda expresar lo que cada quien cree conveniente.

Una labor muy importante para Jenaro será el ser objetivo, sé que lo ha hecho y creemos que eso 30 años de trayectoria no los echará a

⁵ Artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSPREM_150618.pdf



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

la borda por este encargo, y eso es lo que le pedimos y hacemos votos para que no pueda ser y echar a la borda eso”⁶.

Inclusive, dado lo que prácticamente se ha convertido en un ataque sistemático a la labor de los periodistas y de los medios de comunicación desde el Poder Ejecutivo Federal, ARTICLE 19, una “*organización independiente y apartidista que promueve y defiende el avance progresivo de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información de todas las personas, de acuerdo a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia*”⁷, a través de su Consejo Consultivo, hizo pública su postura respecto a los comentarios que rindió el presidente de México, el 31 de marzo de 2021 *al asegurar que ARTICLE 19 está “apoyado por el extranjero” y que las personas que colaboran ahí pertenecen “al movimiento conservador*”⁸. En su comunicado, la organización manifestó:

“Los calificativos del presidente son simplistas y reflejan intolerancia al trabajo de aquéllos que buscan llamar al poder a cuentas. Como consejeros de la Oficina de México y Centroamérica de ARTICLE 19, sabemos que la organización fundada en nuestro país en 2008 ha sido artífice en la promoción de la libertad de prensa y el derecho a la información...”

“...vemos con preocupación la forma en que el presidente se ha alejado de los atributos de una sociedad democrática. Durante más de una década, a lo largo de gobiernos de signo partidista distinto, ARTICLE 19 ha dado la batalla por defender a periodistas del acoso del poder y procurar el acceso de la ciudadanía a información pública y a tecnologías de comunicación libres de la censura...”

⁶ Versión estenográfica de la Sesión Ordinaria del Senado de la República del 14 de febrero de 2019: https://www.senado.gob.mx/64/version_estenografica/2019_2_14/1953

⁷ Sobre ARTICLE 19: <https://articulo19.org/sobre-a19/>

⁸ Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 31 de marzo de 2021: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-31-de-marzo-de-2021?idiom=es>



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

“Los informes anuales de ARTICLE 19 son un compendio de cómo la libertad de prensa, el acceso a la información y los derechos digitales se han deteriorado en México a lo largo de los últimos años. Esos informes han sido presentados durante los gobiernos de Felipe Calderón, Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador y son considerados una de las principales fuentes de información sobre estos temas en el país...”

“Lo ocurrido en la conferencia de este 31 de marzo es una muestra más de una creciente intolerancia a la crítica y a la información incómoda para el gobierno federal. No es nuevo en el trabajo de ARTICLE 19, una organización fundada en Londres en 1987 y que en tres décadas ha trabajado para abrir libertades en regímenes autoritarios. Lo que nos preocupa es que México esté cayendo en lo mismo”⁹.

Al respecto, coincido con las palabras de la periodista Adela Navarro Bello: *“resulta importante y relevante, defender la libertad de expresión y los derechos humanos, siempre. Ante cualquier gobierno, y, sobre todo, ante cuando quien lo preside se empeña un día sí y otro también en condenar a la prensa con el calificativo de ‘conservadora’, si ejerce una voz crítica, y a los periodistas como ‘sicarios’”¹⁰.*

Por lo tanto, desde el Senado de la República no debemos de permitir que los ataques a un periodista y a los medios de comunicación sigan creciendo y mucho menos, si provienen desde un servidor público como el presidente del SPR, Jenaro Villamil. Atacar a un periodista como Carlos Loret de Mola es querer frenar la libertad de expresión, base de la democracia. Eso es autoritarismo y abuso de poder del que no debemos quedarnos callados los senadores.

⁹ Postura del Consejo consultivo de Artículo 19 ante los comentarios del presidente López Obrador, del 31 de marzo de 2021: <https://articulo19.org/postura-del-consejo-consultivo-de-articulo-19-ante-los-comentarios-del-presidente-lopez-obrador/>

¹⁰ “Defender la libertad ante cualquier presidente”, por Adela Navarro, artículo publicado el 7 de abril de 2021 en <https://www.sinembargo.mx/07-04-2021/3960534>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

De ahí la importancia de que Jenaro Villamil Rodríguez comparezca ante esta Soberanía y rinda cuentas sobre el desempeño del ejercicio del cargo que se le confirió y que informe sobre las medidas que implementará tanto para que se conduzca con objetividad, veracidad y pluralidad como para que no se atente contra el libre ejercicio del periodismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión solicita la comparecencia del presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), C. Jenaro Villamil Rodríguez, para que, bajo protesta de decir verdad, explique y rinda un informe sobre su desempeño en el cargo, así como del cumplimiento que le ha dado a los principios rectores del SPR previstos en el artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, especialmente, el relativo al compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 8 de abril de 2021.

ATENTAMENTE



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA